

MD./D^a

, con DNI nº

_____, correo electrónico _____

y dirección a efectos de notificaciones _____

EXPONE:

1. Que en el proceso selectivo correspondiente a las ofertas de empleo público de los años 2017 y 2018 y mediante la fórmula extraordinaria de concurso oposición, se publicaron las convocatorias de los cuerpos generales en diferentes momentos.
2. El 15 de julio de 2019 mediante la Orden JUS/764/2019, de 10 de julio, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
3. El 31 de agosto de 2019 mediante la Orden JUS/903/2019, de 9 de agosto, se convoca proceso selectivo, para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.
4. El 27 de enero de 2020 mediante la Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.
5. Se puede observar que en vez de producirse la convocatoria al mismo tiempo de los cuerpos de Gestión y Tramitación procesal, fue convocada 5 meses más tarde, pasando al año siguiente sufriendo el primer inexplicable retraso.
6. Que, dentro de la fase de oposición, no pudieron realizarse los exámenes hasta el 17 de abril de 2021 a causa del retraso producido en la convocatoria y la pandemia de Covid-19 que en marzo de 2020 se declara y que provoca largos períodos de confinamiento e imposibilidad de realizar las pruebas.

7. Que por el contrario y siendo procesos más largos, los de los cuerpos de Gestión y Tramitación se examinaron en las siguientes fechas: Gestión, el día 23/11/19 para la realización del primer y segundo ejercicio y el 23/2/20 para la realización del tercero; Tramitación, el día 15/12/19 para la realización del primer y segundo ejercicio y el 18/7/20 para la realización del tercero, aunque hubo un primer intento el 14/3/20 justo cuando estaba a punto de decretarse el Estado de Alarma

8. Que los aprobados de los cuerpos de Gestión y Tramitación pudieron tomar posesión en el año 2021, lo que les va a permitir poder participar en el próximo concurso de traslado que se convoque.

9. Que, a diferencia de los anteriores y dada la situación existente, la publicación de aprobados del cuerpo de Auxilio Judicial no se llevó a cabo hasta la publicación de la Orden JUS/285/2022, de 1 de abril, encontrándonos en una situación desfavorable y en desigualdad provocada tanto por el retraso en la convocatoria como la situación excepcional de la pandemia de Covid que imposibilitó desarrollar las pruebas con cierta rapidez y no dilatando tanto los plazos.

10. Que las personas que aprobaron plazas en diferentes cuerpos en estas convocatorias, pudieron dejar una de ellas en excedencia, pudiendo participar en el concurso que ahora se ha resuelto. Que asimismo podrían también participar en el próximo concurso de traslados, bien mediante concurso ordinario, bien mediante reingreso en el cuerpo de auxilio judicial, por ejemplo y elegir plaza en su comunidad autónoma, pudiendo darse el caso de que teniendo peor escalafón en el cuerpo de auxilio, podrán obtener destino y regresar a su comunidad de origen o bien obtener el puesto que deseen, provocando nuevamente un agravio frente a los que estamos en activo en el cuerpo de Auxilio desde el primer día.

11. Que en la actualidad se encuentra pendiente de realizar los exámenes correspondientes a una nueva convocatoria de oposiciones de las ofertas públicas de empleo de 2020, 2021 y 2022.

12. Que estas convocatorias, realizadas bajo la fórmula de la oposición sin más, es posible que tomen posesión antes de final de año.

13. A estos opositores, se les vendría a ofertar plazas a las que nosotros tampoco podríamos optar, salvo que se busquen soluciones excepcionales como las que proponemos que nos permitan concursar previamente a la resolución de esta oposición.

De acuerdo con todo lo anterior,

SOLICITO:

Que se nos permita participar en el próximo concurso de traslado para plazas genéricas que se debe convocar durante este año 2023 en base a los retrasos denunciados en los hechos expuestos, así como las consecuencias excepcionales que el Covid-19 ha provocado y que tanto nos podría perjudicar en caso de no adoptarse la medida propuesta.

En _____, a ____ de marzo de 2023

Fdo.

Sr. D. Manuel Olmedo Palacios

Secretario Gral. Innovación y Calidad Servicio Público de Justicia

C/San Bernardo 45. 28071 Madrid.